

Año de 1845

El Juez de 1.^a instancia de Fermel de
 cuenta del fallecimiento de Pablo Yaguirin
 por ser juzgado y si deviera ser por otra
 su plaza
 Sigue el auto suplicatorio por el auto

JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCEA.



Excmo. Sr.

El Pro. de este Juzgado D. Pablo Figueras
de fue herido de un tiro de fusgo la
noche del seis del corriente, y ha
bien falleido de sus resultas, de
pues de hacer el correspondiente
inventario, se an entregado los
negocios criminalis al Pro.
y por turno correspondia, que
sean depositados los civiles p.
devolverlos a la parte q. los re
clama.

Y lo pongo en conocimiento
de V. E. p. los efectos convenien
tes.

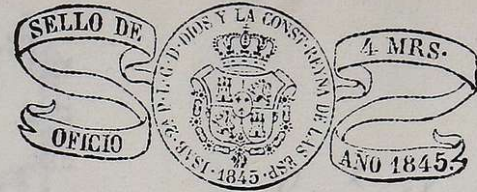
Dios q. p. a V. E. m. d. de
mes 9 de Enero del 1865.

Excmo. Sr.

Meinero Socano

D. S. Pres. y Vocales de Junta Gov.

UNIVERSIDAD
DE PRIMA INSTANCIA
N.º 33



Auto
Zaragoza y Suero die y diez de 1845. Junta Gubernativa.

El

Trillo }
Palacio }
Carrasco }
Alto Fiscal } Contiene alavez de primera instancia de Trillo
que si por el fallecimiento del procurador de
su juzgado Pablo Lequiedo fuere necesario
prover su plaza ademas de las dos que pi-
dió y le fueron concedidas por decreto de
tres del finado Diciembre proceda a su pu-
blicacion y formacion del expediente como se ha
lla prevenido, y de aviso del resultado.

En 18 de Mayo se comunico este auto al Sr. Fiscal
1.º Fiscal



Exmo. Sr.

Por la muerte reciente del Procurador de este Juzgado D. Pablo Figueras, de q. en su tiempo se parte a. l. e., ha quedado vacante la plaza q. se crea para cubrir a. l. e. se debio aumentar otras de igual clase, a las vacantes q. tenia este Juzgado, cuyos dos plazas estan ya provistas p. l. e. p. quien de su orden me lo comunicó el Sr. D. Mariano Puyó, con fha. cuatro del p. p. q. me quedé en el Sr. D. D. Puyó, cuyo número considero muy suficiente p. el despacho de los sucesos negocios en vista como criminal que se ofrecen: lo q. me suplico, antes de formar el expediente para su provision, ni anunciar la vacante, me ha parecido hacerlo presente a. l. e. p. q. si en vista se deba determinar lo q. sea de su Superior regard.

Dios que. a. l. e. ni. a. Tenel. P. de Fe
bueno del 14/5.

Exmo. Sr.

Mariano Puyó

Exmo. Sr. D. D. Puyó, J. Sec. de la Junta de Gov. de la An. de Zaragoza.



Auto. *Lima* die y ocho de *Febr* de 1845. Junta Gubernat.^a
S.S.

Lafiguera
hillo } *Suspéndase* por ahora la provision de la plaza de
Palacios } *Procurador* vacante en el *Juzgado* de *tercer* por
el Sr. Fiscal } *virtute* de *Pablo* *Leguina*; y asi se diga a
su *fin* en contestacion a *su* comunicacion
de *traca* del actual.

E

Nota en 20 de *Febr* se dio aviso a *su* *fin* al *fin* en
Formal



No. 4. 9.

Manuel Jaques vino a la Ciudad de Ormaiztegui Oficial Corante de la Diputación de la misma provincia a N.º. expone: que hallándose Parante en el Juzgado de S.ª Justicia de aquella, una Plana de Speculador Casado, y cuando se expone Obra a ella

Se suplica, que concurra a la necesidad de proveer (tra. Parante), se viva mandado así, dando de oficio las disposiciones que estime. Así lo expone a la Real Audiencia y Junta que Dios que Dios. A.º. 6.º de Octubre de 1837.

Manuel Jaques

No. 4. 9. Presidente a la Junta de Gobierno a la Real Audiencia y Junta de Zaragoza

Auto Zaragoza quince de Octubre 1847. Junta gubernativa

Pres.
J. C.
Lafiguera.
Palacin
Gambra

Informe el Juez de 1.ª instancia de Teruel si
Considera necesaria la provision de la Procura
vacante por muerte de Pablo Lequerdo, que quedo
suspendida por decurso de diez y ocho de Febrero
de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Nota, en 12 de Mayo se comunico orden al Juez p. la prosecu-
cion inf.

JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERUEL.



V. de S. S. S. S.

Para dar a V. G. el informe que tie-
bo a bien pedirle, en papel de 19 de setie-
bre ultimo sobre provision de la Procura
vacante en este juzgado, por muerte de Pa-
blo Lequerdo, me he enterado de los an-
tecedentes, y tanto por ellos, como por lo
que yo he observado en el poco tiempo
que hace lo descompeno, me parece que
los cinco Procuradores que hoy existen,
son mas que suficientes para gestionar
en los juicios negocios civiles y criminales
que ofrece este partido judicial. Apesar
de ello, la superior Instruccion de V. G.
resuelve como siempre lo mas acertado.

Dios guarde a V. G. muchos años. Teruel
6 de Noviembre de 1847.

V. de S. S. S. S.

Francisco Villarroya

V. de S. S. S. S. Jefe de la Audiencia Territorial de Teruel.

Auto acordado de Noviembre 1847. Junta gub.
per.
Rafiguera }
Palacio } Por lo que expresa el Auto de la
Gambora } Intancia de Fernel en su antecedente info-
Fiscal } me, coteje a lo acordado en auto de
diez y ocho de Febrero de mil ochocien-
tos cuarenta y cinco.



... de ...

... de ...